

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N°091-2021-CAFED/GG

Callao, *12* de agosto de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 03, suscrito en el Acta N° 02-2021-CAFED, de fecha 26 de enero de 2021; la Resolución Gerencial General N° 033-2021-CAFED/GG, de fecha 17 de marzo de 2021; Informe N° 141-2021-CAFED/GDE, de fecha 30 de junio de 2021; el Informe N°133-2021-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 02 de julio de 2021; el Acuerdo N°003-2021, suscrito en el Acta N°003-2021, de fecha 14 de julio de 2021; el Memorándum N° 1169-2021-CAFED/GDE, de fecha 05 de agosto de 2021; el Memorándum N° 664-2021-CAFED/GPP, de fecha 06 de agosto de 2021, y el Informe N° 157-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 06 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 03, suscrito en el Acta N° 02-2021-CAFED, de fecha 26 de enero de 2021, el Consejo Directivo del CAFED, aprueba los componentes de la actividad, "Desarrollo Integral del Estudiante Camino a la Excelencia", en el cual se encuentra incluido el **"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao"**, por el monto de **S/.2'386.667.87** (Dos millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 87/100 Soles).

Que, con Resolución Gerencial General N° 033-2021-CAFED/GG, de fecha 17 de marzo de 2021, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad **"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao"**, por el monto de **S/.2'386.667.87** (Dos millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 87/100 Soles). Asimismo, aprobó el Presupuesto Analítico Desagregado, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

Que, mediante Informe N° 141-2021-CAFED/GDE, de fecha 30 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, informa a la Gerencia General, entre otros aspectos, que la actividad, **"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao"**, tiene como objetivo entregar 10 becas de estudios a los estudiantes egresados del 5to. Grado de educación secundaria de la Institución Educativa Pública N° 5143 – Escuela de Talentos, y 20 Becas de Estudios a los alumnos del 5to. Grado de educación secundaria de las Instituciones Educativas Públicas De la Región Callao, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos, o de naturaleza equivalente. En ese sentido informa que, los beneficiarios (meta física) son 67 estudiantes, considerando los estudiantes de los programas anteriores.

En ese contexto, menciona que, debido a la entrega tardía de la relación de primeros puestos de las Instituciones Educativas de la Región Callao, los nuevos becarios no llegaron a rendir los exámenes de admisión, por ello en la actualidad no se encuentran cursando el primer semestre académico; en consecuencia, informa que existirá un saldo en la específica de gastos 2.5.3.1.1.1 – Subvenciones a estudiantes correspondiente al primer semestre 2021-1. En ese sentido, el saldo en dicha específica asciende a la suma de S/. 397,716.02. precisando que dicha reducción será en el **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143, e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – Oportunidades para Trascender 2021-2027 – PROGRAMA DE BECAS**, el mismo que tiene un presupuesto ascendente a la suma de S/. 1'034,400.00 Soles y se reducirá a S/. 636,638.98 Soles; tal como como se detalla en el siguiente cuadro:

SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE BECAS 2021-2027	S/. 1'034,400.00
SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE BECAS 2021-2027 MODIFICADO	S/ 636,683.98
SALDO	S/. 397,716.02

En ese sentido, propone modificar S/. 397,716.02 Soles, a favor de la actividad **“Generando Oportunidades de Cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo, de la Región Callao”**, con el propósito de adquirir **kit's nutricionales**, para combatir la anemia y desnutrición de la población en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la Región Callao; con lo cual se garantizaría el buen uso de los recursos públicos, de manera eficaz y eficiente. En ese sentido, por las razones expuestas, y de acuerdo al principio de calidad del presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Educativo, propone asignar los recursos desagregados, a la actividad, **“Generando Oportunidades de Cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo, de la Región Callao”**. Con el propósito de adquirir **kit's nutricionales**, para combatir la anemia y desnutrición de la población en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la Región Callao; con lo cual se garantizaría el buen uso de los recursos públicos, de manera eficaz y eficiente.

DEL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO

La Gerencia de Desarrollo Educativo, como Unidad Orgánica, encargada de la ejecución de la actividad **“Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143, e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – Oportunidades para Trascender 2021-2027 – PROGRAMA DE BECAS”**, adjunta el Resumen del Presupuesto Analítico de la actividad, con el presupuesto actual y el presupuesto de la evaluación realizada por dicha Gerencia; el mismo que se detalla a continuación:

E.G	DETALLE	PIM ACTUAL	PIM PROPUESTO	DIFERENCIA
25.31.11	A ESTUDIANTES	2,109,647.82	1,711,931.80	397,716.02
23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD	235,000.00	235,000.00	0.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	5,640.32	5,640.32	0.00
2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS POR PERSONAS NATURALES	16,000.00	16,000.00	0.00
2.3.2.7.499	OTROS SERVICIOS DE INFORMÁTICA	1,129.68	1,129.68	0.00
2.6.3.2.3.1	PERIFERICOS	16,700.00	16,700.00	0.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	2,550.00	2,550.00	0.00
TOTAL		2'386,667.82	1'988,951.80	397,716.02

En atención a ello, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, existe una variación de **S/. 397,716.02 (Trescientos noventa y siete mil setecientos dieciséis con 02/100 Soles)**, que sería asignado a la actividad **“Generando Oportunidades de Cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo, de la Región Callao”**, para la adquisición de **kit's nutricionales**, para combatir la anemia y desnutrición de la población en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la Región Callao.

Que, con Proveído N° 1648/GG, de fecha 02 de julio de 2021, la Gerencia General del CAFED, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando Opinión Legal al respecto, para así continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N°133-2021-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 02 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Educativo se encuentra dentro del marco normativo de la Ley N° 29775 – **Ley que precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao**; recomendando derivar el expediente, al Consejo Directivo del CAFED, para su aprobación.

Que, mediante el Acuerdo N°003-2021, suscrito en el Acta N°003-2021, de fecha 14 de julio de 2021, el Consejo Directivo del CAFED aprobó la transferencia de recursos de la actividad, Formación docente en el uso pedagógico de herramientas y plataformas digitales: **“Docentes digitales que impactan la educación del Callao(Actividad I) y la actividad “Programa de apoyo a**

los alumnos destacados egresados de la educación básica regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao”(Actividad III), a la actividad, “Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo en la Región Callao” (Actividad IV).

Que, con Memorándum N° 1169-2021-CAFED/GDE, de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opinión técnica, respecto a la modificación presupuestal a favor de la actividad “Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao”, para la adquisición de kit’s nutricionales, para combatir la anemia y desnutrición de la población en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao, y para incrementar el servicio de medición de vista; esto es, por el monto de S/ 397,716.02 (Trescientos noventa y siete mil setecientos dieciséis con 02/100 soles); precisando que el PIM; obedece al siguiente detalle:

EG	DESCRIPCION	PIM	PIM NUEVO	DIFERENCIA
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	9,271.25	9,271.25	0.00
23.15.31	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	220.00	220.00	0.00
2.3.18.21	MATERIALES INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	1,680.00	1,680.00	0.00
2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS POR PERSONAS NATURALES	11,000.00	11,000.00	0.00
2.3.2.7.499	OTROS SERVICIOS DE INFORMÁTICA	1,130.00	1,130.00	0.00
23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES REALACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD	235,000.00	235,000.00	0.00
25.31.11	A ESTUDIANTES	2,109,647.82	1,711,931.80	397,716.02
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	3,247.20	3,247.20	0.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	15,471.60	15,471.60	0.00
TOTAL		2,386,667.87	1,988,951.85	397,716.02

Que, con Memorándum N° 664-2021-CAFED/GPP, de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisando que, la modificación presupuestal propuesta por la Gerencia de Desarrollo Educativo, por el monto de S/ 397,716.02 (Trescientos noventa y siete mil setecientos dieciséis con 02/100 soles), con cargo a la actividad III: “Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao”, para habilitar el marco presupuestal de la actividad: “Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao”, es viable, desde el punto de vista presupuestal. Asimismo, informa que: la modificación presupuestal propuesta, no transgrede el porcentaje de distribución del presupuesto del CAFED, por la fuente de financiamiento - Recursos Determinados, estipulados en el artículo 2° de la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Artículo 3° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante Informe N° 157-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión, señalando que las modificaciones propuestas por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, se encuentra dentro del marco normativo de la Ley N° 29775 – Ley que precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; por lo que, la modificación presupuestal deberá ser aprobada por la Gerencia General del CAFED, mediante Acto Resolutivo, en atención a sus facultades. En ese sentido, recomienda disponer que, la Gerencia de Desarrollo Educativo, como área encargada de la ejecución de la presente actividad, cumpla con los plazos, condiciones, metas, etc. Formuladas en la presente actividad.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que mediante Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; y del análisis del precitado Informe, se aprecia que la actividad, “Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados

de la educación básica regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao” guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal d), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley N° 29775: Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente.

Que, asimismo, la actividad, “Generando Oportunidades de Cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo, de la Región Callao”, planteada por la Gerencia de Desarrollo Educativo, para la entrega de kit’s nutricionales, se encontraría enmarcado dentro del literal f) del numeral 2.1 del Art. 2° de la mencionada Ley; esto es: “Programa de Refectorios Escolares en base preferentemente a proporcionar productos nacionales de alto contenido proteico provenientes de nuestras riquezas naturales, con apoyo de los Ministerios de la Producción, de Agricultura, de la Mujer y Desarrollo Social y del propio Gobierno Regional del Callao, que transfiere los recursos complementarios para los efectos de dicho programa.”; por lo que, en atención a ello, la mencionada actividad se encontraría enmarcada dentro de los programas que el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao - CAFED, está facultado para ejecutar.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En ese sentido y de acuerdo a lo mencionado en el presente informe, tenemos que la citada actividad se encuentra en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación.



Que, el artículo 3° de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Renta de Aduanas, modificada por la Ley N° 30878 y la Ley N° 30915, establece que: El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo, con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...).



Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007, de fecha 25 de enero de 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 000004, de fecha 21 de febrero de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el cual contiene la naturaleza, finalidad, funciones generales, estructura orgánica, atribuciones; así como las relaciones jerárquicas de los órganos y Unidades Orgánicas que integran el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

En ese sentido, establece, entre las funciones de la Gerencia General, las siguientes:

Artículo 20°. - Son funciones de la Gerencia General, las siguientes:

(...)

k) aprobar las modificaciones presupuestales referidas a transferencias entre metas programadas dentro de un mismo proyecto, programa o actividad, dando cuenta al Consejo Directivo del CAFED – CALLAO.



Que, el numeral 6.3.2 de la Directiva Interna N° 002-2013/GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece lo siguiente:

(...)

• **6.3.2 – de las modificaciones presupuestales.**

- 6.3.2.1. En caso se necesite modificación presupuestal (cambio de partida, aumento o disminución del crédito presupuestario, etc) y/o no presupuestal (modificación de componentes, reducción de metas físicas, plazo de la actividad,

etc), la Gerencia responsable sustenta los cambios y actualiza el expediente o documentación, según sea el caso.

- 6.3.2.2. Remite informe a la Gerencia General, quien dispone su trámite, derivando la solicitud a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, caso contrario archiva el expediente.

Que, mediante Informe N° 664-2021-CAFED/GPP, de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, emite opinión favorable, respecto a la modificación presupuestal propuesta por la Gerencia de Desarrollo Educativo, por el monto de S/ 397,716.02 (Trescientos noventa y siete mil setecientos dieciséis con 02/100 soles), con cargo a la actividad III: **“Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao”**, para habilitar el marco presupuestal de la actividad: **“Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao”**, es viable, desde el punto de vista presupuestal. Asimismo, informa que: la modificación presupuestal propuesta, no transgrede el porcentaje de distribución del presupuesto del CAFED, por la fuente de financiamiento - Recursos Determinados, estipulados en el artículo 2° de la Ley N° 30878 – Ley que modifica el Artículo 3° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, en ese contexto, y en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo como Área Usuaria, y el Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la presente actividad cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2013-GPP/CAFED, Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG, de fecha 05 de julio de 2013, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación presupuestal de la actividad, **“Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao”**, por el monto de S/. 397,716.02 (Trescientos noventa y siete mil setecientos dieciséis con 02/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR el presupuesto Institucional Modificado – PIM de la actividad, **“Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao”**, el mismo que asciende a la suma de S/. 1,988,951.85 (Un millón novecientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 85/100 Soles).

ARTICULO TERCERO. – ASIGNAR los recursos desagregados de la actividad, **“Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao”**, a favor de la actividad, **“Generando oportunidades de cambio para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de la región Callao”**, conforme al monto señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
5
Lic. RICAR ELI BACÓN TERRONES
GERENCIA GENERAL (e)
CAFED

